

**RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN Y CONTROLES
PROGRAMÁTICOS DEL PROGRAMA BECA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y
PROGRAMAS ESPECIALES AÑO 2022,
SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 154

TALCA, 05 DE MAYO 2022

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022; en el Decreto N° 105 del Ministerio de Educación de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República; en los artículos transitorios N° 1 y N° 2 del Decreto N° 832 de 2003 del Ministerio de Educación, que establecen normas que regulan el Programa de Becas Presidente de la República; en el Decreto N° 72 de 2012 del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, que regula la entrega de la Beca Presidente de la República a los hijos de los ex trabajadores de la empresa carbonífera Victoria de Lebu S.A. (Carvile); en la Resolución Exenta RA N° 173/377/2020 de fecha 29 de abril de 2020 de JUNAEB, que nombra a don **PATRICIO FERNANDO TORRES AGUIRRE** como Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Región del Maule; en la Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021 de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación correspondiente al año 2022; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Beca Presidente de la República;

2.- Que, Ley N° 21.395 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2022, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 250, Glosa N° 06, contempla un total de M\$ 31.133.728, destinados a financiar el Programa Becas Presidente de la República;

3. Que, la referida glosa presupuestaria N° 06 establece lo siguiente: *"Recursos destinados a financiar hasta 72.000 becas entre estudiantes de enseñanza media y de educación superior, en conformidad al Decreto N°105, de 2011, del Ministerio de Educación y sus modificaciones. Con cargo a estos recursos se financiarán 120 becas para estudiantes de la educación media, que se denominarán Beca Cámara de Diputados. Con cargo a estos recursos se financiarán los beneficios educacionales establecidos en la Ley N° 19.123 y su modificación contenida en la Ley N°19.980, conocida como Beca Rettig. Asimismo, se financiarán los beneficios para la Beca Carbón III y IV establecidos en el Artículo 3° Transitorio del Decreto N° 413, del año 2006 y en el Decreto N° 72 del año 2012, ambos del Ministerio de Educación, así como las modificaciones de dichos decretos."*;

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2022, el Departamento de Programas ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 3371 de fecha 22 de diciembre del 2021 de JUNAEB;

5.- Que, mediante la circular N°06 de fecha 03 de febrero del 2022 JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Beca Presidente de la República proceso 2022, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.250. Glosa N° 06;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, se dispone de una cobertura programada total equivalente a 3.238 cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 4.002 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

7.- Que, en el marco del proceso de renovación de beneficios para el presente año y conforme lo dispuesto en el Manual de Asignación de Beneficios, singularizado el considerando cuarto, específicamente en el subtítulo 12.1 y 12.2., la Unidad de Usuarios Regional ha efectuado un análisis respecto las solicitudes de estados de excepción y configuración de alguno de los controles programáticos del Programa Becas Presidente de la República, conforme se dispone en los siguientes considerandos y parte resolutive del presente acto.

8.- Que, a continuación, se expone la aceptación o rechazo de los estados de excepción y controles programáticos en relación a la cantidad de estudiantes:

Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.

- a. Procede acoger el estado de excepción apelación por nota solicitado por **43** estudiantes de Enseñanza Media para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos en el subtítulo 12.1 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.
- b. Procede acoger el estado de excepción apelación por PSU/PDT solicitado por **52** estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos en el subtítulo 12.1 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.
- c. Procede acoger el estado de excepción apelación por nota solicitado por **116** estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos establecidos en el subtítulo 12.1 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.
- d. Procede rechazar el estado de excepción apelación por nota solicitado por **1** estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que NO cumplen con los requisitos establecidos en el subtítulo 12.1 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.

Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los controles programáticos contemplados en el Programa.

- a. Procede acoger solicitudes de suspensión anual a **116** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 12.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.
- b. Procede rechazar solicitudes de suspensión anual a **1** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado que NO cumplen con los requisitos establecidos en el subtítulo 12.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.
- c. Procede acoger solicitudes de suspensión semestral a **16** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 12.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.
- d. Procede acoger solicitudes de prácticas de enseñanza media a **2** estudiantes de Enseñanza Media, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 12.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.
- e. Procede acoger solicitudes de continuidad de estudios a **5** estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 12.2 del manual singularizado en el considerando cuarto del presente documento.

9.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Beca Presidente de la República para el proceso 2022, mediante el presente acto administrativo, se viene en aceptar y rechazar las solicitudes de estados de excepción y configuración de los controles programáticos del Programa Becas Presidente de la República;

10.- Que, en consecuencia.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACÉPTESE la solicitud de estado de excepción apelación por nota del Beca Presidente de la República a **43** estudiantes de Enseñanza Media para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°1, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
MEDIA	Cumplen con los requisitos establecidos.	43
	SUB TOTAL	43
TOTAL GLOBAL		43

ARTÍCULO SEGUNDO.-ACÉPTESE la solicitud de estado de excepción apelación por PSU/PDT del Beca Presidente de la República a **52** estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°2, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	52
	SUB TOTAL	52
TOTAL GLOBAL		52

ARTÍCULO TERCERO.-ACÉPTESE la solicitud de estado de excepción apelación por nota del Beca Presidente de la República a **116** estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°3, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	116
	SUB TOTAL	116
TOTAL GLOBAL		116

ARTÍCULO CUARTO.-RECHÁCESE la solicitud de estado de excepción apelación por nota del Beca Presidente de la República a **1** estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que no cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°4, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	No cumplen con los requisitos establecidos.	1
	SUB TOTAL	1
TOTAL GLOBAL		1

ARTÍCULO QUINTO.- ACÉPTESE la solicitud de suspensión del Programa Beca Presidente de la República a **116** estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°5, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	116
	Suspensión 1° semestre	16
	Suspensión 2° semestre	0
	SUB TOTAL	132
TOTAL GLOBAL		132

ARTÍCULO SEXTO.- RECHÁCESE la solicitud de suspensión del Programa Beca Presidente de la República a **1** estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que no cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°6, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	1
	SUB TOTAL	1
TOTAL GLOBAL		1

ARTÍCULO SÉPTIMO .- ACÉPTESE la solicitud de prácticas de enseñanza media del Programa Beca Presidente de la República a 2 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°7 según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
MEDIA	Cumplen con los requisitos establecidos.	2
	SUB TOTAL	2
TOTAL GLOBAL		2

ARTÍCULO OCTAVO.- ACÉPTESE la solicitud de continuidad de estudios a 5; estudiantes de Educación Superior para el año 2022, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°8, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	continuidad de estudios	5
	SUB TOTAL	5
TOTAL GLOBAL		5

ARTÍCULO NOVENO.-TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Soporte digital que contiene las nóminas en que se individualiza a cada uno de los estudiantes de enseñanza media y educación superior del Programa Beca Presidente de la República indicados en los artículos precedentes.
- Anexo N°1: Individualización de renovantes de Enseñanza Media del Programa Beca Presidente de la República para el año 2022, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.
- Anexo N°2: Individualización de renovantes Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2022, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por PSU/PDT.
- Anexo N°3: Individualización de renovantes Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2022, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.

- Anexo N°4: Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2022, a los cuales se les rechaza el estado de excepción apelación por nota.
- Anexo N°5: Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2022, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.
- Anexo N°6: Individualización de renovantes de Enseñanza Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2022, a los cuales se les rechaza el control programático suspensión.
- Anexo N°7: Individualización de renovantes de Enseñanza Media del Programa Beca Presidente de la República para el año 2022, a los cuales se les acepta el control programático práctica enseñanza media.
- Anexo N°8: Individualización de renovantes Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2022, a los cuales se les acepta el control programático continuidad de estudios.

ARTÍCULO DÉCIMO.- IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 250. GLOSA N° 06 Programa de Becas Presidente de la República.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Usuarios de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. PUBLÍQUESE por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de

JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE,



PATRICIO FERNANDO TORRES AGUIRRE
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

PFTA/NBP/nbp

Distribución:

- Departamento de Usuarios Dirección Nacional
- Departamento de Operaciones Dirección Nacional
- Unidad de Regiones
- Oficina de Partes.

Anexo N°1

Individualización de renovantes de Enseñanza Media del Programa Beca presidente de la República para el año 2022, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.

ENSEÑANZA MEDIA						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CRITERIO DE ACEPTACION DEL EE
1						CAUSAL 3
2						CAUSAL 3
3						CAUSAL 3
4						CAUSAL 3
5						CAUSAL 2
6						CAUSAL 3
7				P		CAUSAL 3
8						CAUSAL 2
9						CAUSAL 3
10						CAUSAL 3
11						CAUSAL 3
12						CAUSAL 2
13						CAUSAL 2
14						CAUSAL 3
15						CAUSAL 3
16						CAUSAL 3
17						CAUSAL 2
18						CAUSAL 3
19						CAUSAL 2
20						CAUSAL 3
21						CAUSAL 3
22						CAUSAL 3
23						CAUSAL 2
24						CAUSAL 3
25						CAUSAL 3
26						CAUSAL 3
27						CAUSAL 3
28						CAUSAL 2
29						CAUSAL 3
30						CAUSAL 2
31						CAUSAL 2
32						CAUSAL 2
33						CAUSAL 3
34						CAUSAL 3
35						CAUSAL 2
36						CAUSAL 2
37						CAUSAL 3
38						CAUSAL 2
39						CAUSAL 3
40						CAUSAL 3

41						CAUSAL 2
42						CAUSAL 3
43						CAUSAL 3

Anexo N° 2

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2022, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación PSU/PDT.

ENSEÑANZA SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CRITERIO DE ACEPTACION DEL EE
1						CAUSAL 3
2						CAUSAL 2
3						CAUSAL 3
4						CAUSAL 3
5						CAUSAL 3
6						CAUSAL 3
7						CAUSAL 3
8						CAUSAL 3
9						CAUSAL 2
10						CAUSAL 2
11						CAUSAL 3
12						CAUSAL 3
13						CAUSAL 3
14						CAUSAL 3
15						CAUSAL 2
16						CAUSAL 3
17						CAUSAL 3
18						CAUSAL 2
19						CAUSAL 3
20						CAUSAL 2
21						CAUSAL 3
22						CAUSAL 2
23						CAUSAL 3
24						CAUSAL 2
25						CAUSAL 3
26						CAUSAL 3
27						CAUSAL 3
28						CAUSAL 3
29						CAUSAL 2
30						CAUSAL 3
31						CAUSAL 3
32						CAUSAL 3
33						CAUSAL 3
34						CAUSAL 3
35						CAUSAL 3
36						CAUSAL 2
37						CAUSAL 2
38						CAUSAL 3
39						CAUSAL 3
40						CAUSAL 3
41						CAUSAL 3

42	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CAUSAL 3
43	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Fl [REDACTED]	CAUSAL 3
44	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CAUSAL 3
45	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CAUSAL 3
46	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CAUSAL 3
47	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CAUSAL 2
48	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CAUSAL 3
49	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CAUSAL 1
50	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CAUSAL 2
51	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CAUSAL 2
52	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CAUSAL 3

Anexo N°3

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2022, a los cuales se les acepta el estado de excepción apelación por nota.

ENSEÑANZA SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CRITERIO DE ACEPTACION DEL EE
1						CAUSAL 3
2						CAUSAL 3
3						CAUSAL 3
4						CAUSAL 2
5						CAUSAL 3
6						CAUSAL 3
7						CAUSAL 3
8						CAUSAL 2
9						CAUSAL 3
10						CAUSAL 1
11						CAUSAL 3
12						CAUSAL 3
13						CAUSAL 2
14						CAUSAL 3
15						CAUSAL 1
16						CAUSAL 3
17						CAUSAL 3
18						CAUSAL 3
19						CAUSAL 1
20						CAUSAL 2
21						CAUSAL 3
22						CAUSAL 3
23	2					CAUSAL 3
24						CAUSAL 3
25						CAUSAL 1
26						CAUSAL 2
27						CAUSAL 3
28						CAUSAL 3
29						CAUSAL 2
30						CAUSAL 3
31						CAUSAL 2
32						CAUSAL 3
33						CAUSAL 3
34						CAUSAL 1
35						CAUSAL 2
36						CAUSAL 2
37						CAUSAL 3
38						CAUSAL 3
39						CAUSAL 3
40						CAUSAL 1
41						CAUSAL 2
42						CAUSAL 2
43						CAUSAL 2

44	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CAUSAL 2
45	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CAUSAL 3
46	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CAUSAL 3
47	2	[REDACTED]	[REDACTED]	CAUSAL 3
48	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CAUSAL 3
49	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CAUSAL 2
50	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CAUSAL 3
51	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CAUSAL 1
52	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CAUSAL 3
53	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CAUSAL 3
54	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CAUSAL 2
55	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CAUSAL 2
56	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CAUSAL 2
57	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CAUSAL 3
58	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CAUSAL 2
59	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CAUSAL 2
60	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CAUSAL 2
61	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CAUSAL 3
62	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CAUSAL 3
63	[REDACTED]	VALDÉS	JANIERA ARACELI	CAUSAL 1
64	[REDACTED]	LEONARDO	DE VICTOR ANTONIO	CAUSAL 2
65	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CAUSAL 3
66	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CAUSAL 2
67	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CAUSAL 3
68	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CAUSAL 2
69	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CAUSAL 3
70	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CAUSAL 3
71	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CAUSAL 2
72	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CAUSAL 3
73	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CAUSAL 2
74	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CAUSAL 1
75	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CAUSAL 1
76	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CAUSAL 2
77	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CAUSAL 3
78	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CAUSAL 3
79	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CAUSAL 2
80	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CAUSAL 2
81	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CAUSAL 3
82	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CAUSAL 3
83	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CAUSAL 2
84	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CAUSAL 3
85	34176854	[REDACTED]	[REDACTED]	CAUSAL 3
86	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CAUSAL 2
87	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CAUSAL 3
88	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CAUSAL 3
89	[REDACTED]	R	[REDACTED]	CAUSAL 3
90	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CAUSAL 3
91	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CAUSAL 1
92	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CAUSAL 3
93	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CAUSAL 1
94	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CAUSAL 2
95	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	CAUSAL 3

96						CAUSAL 3
97						CAUSAL 2
98						CAUSAL 3
99						CAUSAL 1
100						CAUSAL 3
101						CAUSAL 3
102						CAUSAL 3
103						CAUSAL 3
104						CAUSAL 2
105						CAUSAL 2
106						CAUSAL 1
107						CAUSAL 1
108					A	CAUSAL 3
109						CAUSAL 3
110						CAUSAL 1
111						CAUSAL 2
112						CAUSAL 3
113				B		CAUSAL 3
114						CAUSAL 1
115						CAUSAL 3
116				A		CAUSAL 2

Anexo N°4

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2022, a los cuales se les rechaza el estado de excepción apelación por nota.

ENSEÑANZA SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADO						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CRITERIO DE ACEPTACION DEL EE
1						CAUSAL 1

Anexo N°5

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2022, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. SUSPENSIÓN ANUAL						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1						SIN CAR
2						SIN CAR
3						SIN CAR
4						SIN CAR
5			S			SIN CAR
6						SIN CAR
7						SIN CAR
8						SIN CAR
9						SIN CAR
10						SIN CAR
11						SIN CAR
12						MARZO
13						SIN CAR
14						SIN CAR
15						SIN CAR
16						SIN CAR
17						SIN CAR
18						SIN CAR
19						SIN CAR
20						SIN CAR
21						SIN CAR
22						SIN CAR
23						SIN CAR
24						SIN CAR
25						SIN CAR
26					A	ABRIL
27						SIN CAR
28					E	SIN CAR
29						SIN CAR
30						SIN CAR
31						SIN CAR
32						SIN CAR
33						SIN CAR
34						SIN CAR
35						SIN CAR
36	2					SIN CAR
37						SIN CAR
38						SIN CAR
39						SIN CAR
40						SIN CAR
41						SIN CAR
42						SIN CAR
43						SIN CAR

44						SIN CAR
45						SIN CAR
46						SIN CAR
47						SIN CAR
48						SIN CAR
49						SIN CAR
50						SIN CAR
51						SIN CAR
52						SIN CAR
53						SIN CAR
54						SIN CAR
55						SIN CAR
56						SIN CAR
57				G		SIN CAR
58						SIN CAR
59						SIN CAR
60						SIN CAR
61						SIN CAR
62						SIN CAR
63						SIN CAR
64				C	D	SIN CAR
65						SIN CAR
66						SIN CAR
67						SIN CAR
68						SIN CAR
69						SIN CAR
70						SIN CAR
71						SIN CAR
72						ABRIL
73						ABRIL
74						SIN CAR
75						SIN CAR
76						SIN CAR
77						SIN CAR
78						SIN CAR
79						SIN CAR
80						SIN CAR
81						ABRIL
82						SIN CAR
83						SIN CAR
84						SIN CAR
85						SIN CAR
86						SIN CAR
87						SIN CAR
88						SIN CAR
89						SIN CAR
90						SIN CAR
91						SIN CAR
92						SIN CAR
93						SIN CAR

94						SIN CAR
95						SIN CAR
96						SIN CAR
97						SIN CAR
98						SIN CAR
99						SIN CAR
100						SIN CAR
101						ABRIL
102						SIN CAR
103						SIN CAR
104						SIN CAR
105						SIN CAR
106						SIN CAR
107						SIN CAR
108						SIN CAR
109						SIN CAR
110						SIN CAR
111						SIN CAR
112						SIN CAR
113						SIN CAR
114						ABRIL
115						SIN CAR
116						SIN CAR

EDUCACIÓN SUPERIOR						
2. SUSPENSION PRIMER SEMESTRE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1						SIN CAR
2						SIN CAR
3						SIN CAR
4						SIN CAR
5						SIN CAR
6						SIN CAR
7						ABRIL
8						SIN CAR
9						SIN CAR
10						SIN CAR
11						SIN CAR
12						ABRIL
13						SIN CAR
14						ABRIL
15						SIN CAR
16						SIN CAR

Anexo N°6

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2022, a los cuales se les rechaza el control programático suspensión.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1						SIN CAR

Anexo N°7

Individualización de renovantes de Enseñanza Media del Programa Beca presidente de la República para el año 2022, a los cuales se les acepta el control programático práctica enseñanza media.

ENSEÑANZA MEDIA					
1. PRÁCTICA ENSEÑANZA MEDIA					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1					
2					

Anexo N°8

Individualización de renovantes de Educación Superior del Programa Beca Presidente de la República para el año 2022, a los cuales se les acepta el control programático continuidad de estudios, salida intermedia y duración máxima.

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CONTINUIDAD DE ESTUDIOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1					
2					
3					
4					
5					